

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pagarán á los Editores de los mencionados periódicos.—(Real orden de 8 de Abril de 1853).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

Precio de suscripción.—En esta capital, llevado a domicilio, 70 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. el mes; 56 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del Boletín, calle de la Puebla, número 19, cuarto bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 10 cuartos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio con cerniente al servicio nacional, que dimanen de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Lista de los contribuyentes de esta provincia comprendidos en el art. 14 de la ley electoral de 18 de marzo de 1846, que sirve de base á la rectificación que se está ejecutando de las listas de Electores para Diputados á Cortes, ultimadas en 15 de mayo de 1860.

DISTRITO ELECTORAL DE CHINCHON.

ARANJUEZ.

- Altamira señor Conde de, 640,50.
- Alvarez Neira don Estéban, 672.
- Alvarez don Manuel, 876,96.
- Anduaga Megía don Manuel, 735.
- Arcicollar don Saturnino, 595,60.
- Alvarez don José María, 1219,40.
- Arce don Luis, 487,52.
- Baquero don Pedro, 626, 22.
- Buitrago don Valentín, 734,2.
- Berra don Francisco, 525.
- Boutelou don Fernando, 472,50.
- Belluti don José María, 525.
- Baulenas don Juan, 420.
- Bárboles señor Marqués de, 735.
- Beroqui don Pedro, 822,22.
- Cazo don Clemente, 1198,40.
- Cominero don Estéban, 436,10.
- Calvo don Manuel, 1890,56.
- Carrero don Miguel, 1412,4.
- Cifuentes don Pablo, 546.
- Cazo don Ventura, 109,88.
- Cabañas don Faustino, 946,68.
- Cuéllar don Lope, 738,78.
- Carmena don Matías, 406.
- Carmena de Ventura don Manuel, 767,6.
- Carmena don Santiago José, 689,22.
- Carmena de Ramon don Vicente, 1201,20.
- Carniero don Eugenio, 478,66.
- Castellanos don Mariano, 1727,4.
- Cabello don Isidro, 477,40.
- Correas don Celedonio, 772,53.
- Castro don Manuel de, 729,82.
- Carrascosa don Francisco, 556,22.

- Chamorro don Fernando, 438,48.
- Diaz don Benito, 1455,52.
- Diaz don Gregorio, 314,50.
- Durán don Juan, 412,16.
- Diaz Heredero don José, 442,26.
- Diaz de Leon don Juan, 1465,56.
- Diaz de Leon don Manuel, 576,10.
- Diaz de Leon don Valentin, 435,88.
- Diaz don Crisanto, 544,4.
- Escamilla don Manuel, 1714,44.
- Echarrío don Teodoro, 885,92.
- Echarri don Benito, 735.
- Estéban don Antonio, 596,24.
- Estéban don Isidro, 595,14.
- Fernandez don Ezequiel, 509,52.
- Fernandez don Fabian, 1590,76.
- Forero don Tomás, 6940, 82.
- Gomez don Antero, 1020,60.
- García don Antonio Indalecio, 933,48.
- García don Julian, 550,52.
- García don Julian Indalecio, 435,40.
- García don Manuel, 1661,80.
- Gonzalez don Romualdo, 767,60.
- Galvez señor Conde de, 2087,50.
- García don Eugenio, 650.
- Guisasola don Julian, 1745.
- Guinaldi señor Marqués de, 1340,64.
- Gomez don Francisco, 462,70.
- Gutierrez don Claudio, 818,58.
- Gutierrez don Julian, 550,76.
- Gonzalez don Manuel, 564,92.
- Hernandez don Francisco, 455,96.
- Hijon don Lorenzo, 585,34.
- Iglesias y Barcones don Gumersindo, 6661,48.
- Ibarra don Joaquin, 526.
- Lafuente don Clemente, 1207,50.
- Lafuente don Faustino, 420,28.
- Lopez don Mauricio, 1256,6.
- Lopez Salazar don Romualdo, 1486,10.
- Lopez don Salustiano, 703,56.
- Lopez Guillas don Santiago, 1426,83.
- Lopez don Tomás, 912,58.
- Liria señor Duque de, 1260.
- Lopez Requena don José, 755.
- Lopez Cuellar don Santiago, 498,68.
- Muñiz 1.º don Ambrosio, 629,16.
- Malduada don Francisco, 787,50.
- Marin Excmo. señor don Francisco Maria, 6048,42.
- Montenegro don Faustín, 420,10.
- Moralejo don Joaquin, 602,70.
- Mejía don Juan Bautista, 1615,88.
- Muñoz don José, 695,66.
- Medina don Luis, 464,52.
- Mateos don Manuel, 825,58.
- Martínez Espada don Pedro, 2702.
- Matamoros don Inocente, 516,4.
- Mata don Baltasar, 525.
- Medinaceli señor Duque de, 2625.
- Mugniro don Javier, 40.
- Muñoz don Luis, 665.
- Miraflores señor Marqués de, 2415.
- Mallal don Vicente, 791,70.
- Mayorga don Antonio, 405,98.

- Molina don Hermenegildo, 419,16.
- Muñoz don José, 407,82.
- Mena don Lorenzo, 456,96.
- Minador don Clemente, 486,64.
- Martin don Clemente, 775,4.
- Martin don Lorenzo, 625,24.
- Magan don Manuel, 564,48.
- Martin Ruano don Manuel, 869,12.
- Martin de Lorenzo don Pedro, 625,24.
- Martin Panadero don José, 840.
- Montoya don Pedro, 451,64.
- Martin don Santos, 1294,26.
- Martin don Tomás, 775,24.
- Mageu don Juan de Dios, 907,34.
- Molinero don Gregorio, 521,50.
- Mora don Leon, 622,16.
- Orusco don Jacinto, 900,90.
- Onate señor Conde de, 1050.
- Osuna señor Duque de, 2666.
- Ortiz don Eugenio, 735.
- Omullrian don José Antonio, 1225,14.
- Ontalban don Bernardo, 456,12.
- Ortega don Antonio, 458,68.
- Ortega don Estéban, 401,80.
- Ortega don Manuel, 727,30.
- Pinto don Blas, 2074,66.
- Pacheco don Julian, 543.
- Padilla don José, 465,56.
- Padilla don Luis, 616,70.
- Pinto don Manuel, 802,76.
- Perez don Pedro Pablo, 1197,98.
- Polentinos señor Conde de, 674,52.
- Pastor don Enrique, 5094.
- Parra don Benito, 899,8.
- Pastrana don Julian, 785,12.
- Pantoja don Lucas, 562,58.
- Pezo don Matías del, 852,72.
- Perez don Florencio, 499,66.
- Perez don Manuel, 412,58.
- Perez don Santiago, 859,60.
- Quintana don Antonio, 5337,80.
- Quiroga Excmo. señor don Juan Antonio, 1954,80.
- Ramirez Alto don Baltasar, 1463,42.
- Redondo don Félix Victor, 1617,56.
- Ruiz don Gabino, 1979.
- Rodriguez Alto don Manuel, 1657,58.
- Rodriguez Alto (2.º) don Manuel, 1451,94.
- Rodriguez Alto don Marcelino, 472,56.
- Rico don Casimiro Leon, 650.
- Rabadan don Juan, 507,50.
- Rodriguez don Casildo, 547,82.
- Redondo don Francisco, 438,56.
- Redondo don Saturnino, 459,60.
- Rubio don Tomás, 737,24.
- Romero don Mateo, 420.
- Rodriguez Alto don Vicente, hermanos, 1196,96.
- Sanchez de la Nieta, don Cosme, 1542,74.
- Sanchez de la Nieta don Francisco, 885,82.
- Santiago don Luis, 424,48.
- Sanchez Capuchino don Miguel, 1840,18.
- Sanchez don Manuel, 1109,8.
- San Carlos señor Duque de, 1050.

- Salamanca don José, 3477,46.
- Serenísimo señor Infante don Francisco, 3150.
- Serenísimo señor Infante don Sebastian, 2625.
- Sanchez don Cosme, 540,68.
- Sanchez Comendador don Julian, 400,68.
- Sanchez don Lucio, 600,4.
- Sanchez Guzman don Manuel, 896,82.
- Tolosa Lopez don Ramon, 581,98.
- Taboada don Julian, 478,66.
- Tardío don Miguel, 707,14.
- Usía de Ibarrola don Ramon, 2186.
- Ugarte don Juan J., 934,50.
- Ugena don Dionisio, 683,90.
- Velazquez don Cándido, 698,18.
- Vega don Pablo, 2175,4.
- Vegamar señor Conde de, 4763,24.
- Valencia señor Duque de, 2674.
- Velez don Fernando, 556,50.
- Villachica don Manuel, 650.
- Villavieja señor Marqués de, 525.
- Villaseca don Ricardo, 441,28.
- Vega don Salustiano, 546,70.
- Zaragoza señor Duque de, 600.

ARGANDA.

- Asenjo don Camilo, 798,59.
- Asenjo don Juan Antonio, 687,82.
- Asenjo don Juan, 1542,74.
- Asenjo don Joaquin, 674,21.
- Asenjo don Manuel José, 421,2.
- Ayala don Manuel, 868,57.
- Ayala don Pio Baltasar, 1074,18.
- Arrieta y Mascarua don José, 4974,7.
- Aranguren don Tomás, 417,71.
- Aguado don Pascual, 740,29.
- Albert don Francisco Javier, 991,20.
- Ballesteros don Antonio, 891,85.
- Barlé don José, 1055,5.
- Benavides don Miguel, 2829.
- Cebrian don José, 2918,39.
- Calleja don Juan Nepomuceno, 425,50.
- Cebrian don Manuel, 5574,18.
- Criado don Manuel, 2551,60.
- Cedillo señor Conde de, 442,99.
- Cantolla don Telesforo de la, 1857,50.
- Dotres don Antonio, 1655,51.
- Daganzo don Cándido, 524,61.
- Daganzo don Pablo, 604,28.
- Daganzo don Sergio, 454,56.
- Fernandez don Blas, 1465,3.
- Fernandez de Quesada don Juan, 3172,92.
- Fernandez don Pedro Pablo, 2143,13.
- Fernandez de Quesada don José, 1117,22.
- García don Isidoro, 507,15.
- Granado don Juan, 455,25.
- García Moreno don Julian, 480,48.
- García Riaza don José, 464,56.
- García y García don José, 954,2.
- García Majolero don Nicolás, 1505,82.
- García Bedia don Pedro, 874,54.
- García Madrid don Rufino, 765,54.
- García Espadero don Santiago, 511,4.

Granado don Angel, 2025,42.
 Garcia Roca don Domingo, 777,20.
 Hoyos don Hipólito, 4055,3.
 Herranz del Pozo don Vicente, 514,89.
 Jimenez don Justo, 542,60.
 Legarda señor Marqués de, 2757,47.
 Madrid don Angel, 582,15.
 Merelo don Antonio, 654,79.
 Mejorada don Blas, 876,51.
 Milano don Benito, 887,95.
 Milano don Deogracias, 860,75.
 Milano Vallés don Francisco, 1507,76.
 Moreno Vallés don Francisco, 656,72.
 Muñoz don Francisco, 1896,56.
 Madrid don Juan José, 2148,90.
 Milano don José, 2572,53.
 Moreno don Joaquin, 417,74.
 Milano don Juan, 1505,70.
 Milano don Melchor, 1929,61.
 Majolero Rebollo don Manuel, 431,55.
 Moreno don Martin Pedro, 547,93.
 Milano don Pedro Antonio, 1795,39.
 Milano don Ramon, 1264,90.
 Martinez don Esteban, 1482,51.
 Manjano don Julian, 1538,86.
 Perez don Antonio, 556,27.
 Palomino don José, 769,42.
 Riaza don Casimiro, 1142,48.
 Rinconada don Cipriano, 668,40.
 Rinconada don Evaristo, 804,40.
 Riaza Mejorada don Francisco, 689,76.
 Riaza Mejorada don Joaquin, 1435,92.
 Rinconada Riaza don José, 520,71.
 Riaza don Luis, 1018,15.
 Riaza don Melchor, 1569,93.
 Riaza Milano don Mariano, 1979,90.
 Riaza don Ramon, 2215,11.
 Rinconada don Antonio, 988,97.
 Robles don Ramon, 1140,53.
 Riaza Sanz don José, 1142,47.
 Sanz don Antonio, 466,32.
 Sanz Vallés don Isidoro, 5019,42.
 Sanz don Mariano, 889,88.
 Sancho don Máximo, 695,64.
 Sanz don Manuel, 991,64.
 Sanz Garcia don Pedro, 827,25.
 Sanz Riaza don Pablo, 2994,71.
 Sanz Majolero don Pedro, 477,17.
 Sancho don Ramon, 452,97.
 Sardinero don Ramon, 3149,72.
 Sanz don Tomás, 1226,95.
 Santa Cruz don Tomás, 674,5.
 Sardinero don Victorio, 1844,21.
 Sanz Espliguero don José, 604,95.
 Vallés don Lorenzo, 408,2.
 Yepes don Benito, 2005,19.
 Yepes don Diego, 499,54.
 Yepes don Jacinto, 1244,70.
 Yanguas don Plácido, 1719,55.
 Yepes Antuñano don Pedro, 1927,46.
 Yepes don Vicente, 2420,97.
 Zurita don Eduardo, 672,27.

BELMONTE DE TAJO.

Campo don Leon, 1011,66.
 Diaz don Miguel, 501,75.
 Garcia don Juan Francisco, 574,8.
 Gonzalez don Victor, 640.
 Gomez don Vicente, 1168,61.
 Lorente don Agustin, 694,84.
 Lasala don Erasmo, 681,41.
 Monte don Luis, 499,55.
 Sanchez don Lorenzo, 555,58.
 Sanchez don Juan Pablo, 1022,22.
 Sanchez don Ventura, 492,5.

BREA.

Cabañas don Alfonso, 553,43.
 Camacho don Tomás Mariano, 565,13.
 Diaz don Gregorio, 1594,55.
 Diaz don Mariano, 1090,42.
 Escribano don Francisco, 558,10.
 Fernandez don Faustino, 1748,83.
 Galisteo don Aquilino, 1145,55.
 Garcia don Diego, 458,61.
 Gonzalez don Dionisio, 520,80.
 Gonzalez Menor don Ventura, 568,49.
 Gonzalez don Manuel, 610,15.
 Lopez don Anastasio, 459,56.
 Martinez don Tomás, 498,67.
 Madezas don Manuel, 508.
 Pozo don Agustín del, 655,95

Padrino don Bibiano, 585,71.
 Ramos don Juan, 407,64.
 Rodriguez don Vitorio, 601,66.
 Sanchez Trillo don Victoriano, 897,13.
 Sanchez Trillo don Ignacio, 675,49.
 Torres don José María, 7179,25.
 Torres don Antonio José, 1059,45.
 Villalvilla don Blas, 403,97.
 Zorita don Julian, 1602,42.

CARABAÑA.

Algara don Juan Ramon, 825,8.
 Altares Torriol don José, 457,44.
 Altares don Remigio, 795,74.
 Briceno don Andrés, 427,55.
 Briceno don Patricio, 578,27.
 Diaz A. don Vicente, 644,54.
 Escobar don Silvestre, 497,22.
 Fernandez don Facundo, 4017,45.
 Fernandez Cordon don Francisco, 1440,92.
 Fernandez don Juan, 1523,51.
 Fernandez don Raimundo, 864,61.
 Fernandez don Severiano, 2154,12.
 Fernandez Cevallos don Toribio, 714,69.
 Gomez don Pedro, 456,54.
 Gualda Cuellar don Francisco, 659,82.
 Garnica don Pantaleon, 1235,54.
 Giraldes Barba don Francisco, 1695,25.
 Lopez Machon don Francisco, 416,95.
 Lueches don Angel, 518,9.
 Lueches don Gale, 435,96.
 Madrid don Dionisio, 584,28.
 Madrid don Liborio, 465,47.
 Madrid Molina don Miguel, 515,56.
 Martinez don Nicanor, 542,67.
 Medina don Blas, 649,18.
 Morata don Celedonio, 1028,41.
 Morata don Norberto, 1285,29.
 Orea don Santiago, 5914,16.
 Pozo don Eugenio del, 954,32.
 Parada don Ramon, 755,70.
 Prado Alegre Sr. Marqués, 1079,95.
 Rojas don Tomás, 1593,97.
 Sanchez Villaluilla don Eusebio, 498,95.
 Sanchez Solana don Félix, 619,45.
 Sanchez Altares don Jesús, 400,28.
 Sanchez Fernandez don Modesto, 606,16.
 Zavata don José, 499,50.

CHINCHON.

Alvarez Alcalá don Francisco, 552,26.
 Alvarez Alcalá don Vicente, 779,89.
 Anavitarte Salaverria don Nicolás, 791 reales 69 céntos.
 Aparicio Olivas don Bernardino, 1391,60.
 Aparicio Gonzalez don Francisco, 1509,58.
 Armendariz Lese don Andrés, 4507,45.
 Alcalá don Isidro Eleuterio, 905,58.
 Bataillon don Miguel, 4710,68.
 Calderon de la Barca don José, 1851,68.
 Carrasco don Antonio Maria, 464,78.
 Carrasco don Juan Bautista, 876,24.
 Carondelet señor Baron de, 807,89.
 Chinchon señor Conde de, 589,17.
 Caballero Dusmet don Juan, 5960,19.
 Camacho Recas don Antonio, 1568,56.
 Camacho Diaz don Carlos, 2221,37.
 Camacho Diaz don Carlos Vicente, 1469 reales 52 céntos.
 Camacho Recas don Francisco, 790,12.
 Camacho Recas don José María, 5299,93.
 Camacho Recas don Vicente, 2077,10.
 Camacho Diaz don Victor, 792,86.
 Carretero Delgado don Castor, 597,36.
 Carretero Perez don Joaquin, 2485,85.
 Cazmayor don José, 465,41.
 Diaz Diaz don Francisco, 649,32.
 Diaz Hortelano don Francisco, 667,8.
 Diaz Fuentes don Pedro, 2195,25.
 Espinardo señor Marqués de, 4555,7.
 Fernandez Carretero don Julian, 564,57.
 Fernandez Castillo don Manuel, 1291,81.
 Fernandez Castillo don Ildefonso, 1193 reales 95 céntos.
 Fuentes Crespo don Juan, 685,58.
 Fernandez Villarrubio don Lorenzo, 452 reales 47 céntos.
 Garcia don Francisco Antonio, 947,76.
 Garcia Martinez don Jacinto, 5882,28.
 Garcia Castellano don Joaquin, 456,7.
 Garcia Mora don Vicente, 622,82.
 Gonzalez Olivas don Dionisio, 1495,49.

Gonzalez Fernandez don Maximiano, 685 reales 50 céntos.
 Gonzalez Olivas don Nemesio, 2032,72.
 Gonzalez Carretero don Telesforo, 3085 reales 31 céntos.
 Gonzalez Rodriguez don Tomás, 661,62.
 Haro Peco don Félix, 777,82.
 Haro Olivas don José María, 564,57.
 Haro Recio don Silvestre, 656,10.
 Heras Saez don Vicente, 497,58.
 Ibañez Zamora don Luis, 1588,87.
 Juez Sarmiento don Gregorio, 2731,26.
 Lestal Garcia don Luis, 977,40.
 Lopez Cuesta don Anastasio, 729,14.
 Lopez Cuesta don Gregorio, 1889,15.
 Lopez Cuesta don Teresiano, 688,96.
 Marcillach Blanco don Juan, 1552,40.
 Marcillach Carretero, don Victor, 640,42.
 Martin Vidales don Cárlos, 564,50.
 Martinez Sotomayor don Angel, 559,10.
 Merinero Ramos don Antonio, 600,11.
 Morena Fomina don Pedro, 945,25.
 Nevo Salamanca don Felipe del, 1699,18.
 Nevo Fomina don Ventura, 1575,20.
 Ninolero Montero don Victor, 508,52.
 Ortiz de Zárate don Bernardo, 5776,94.
 Ortiz Lopez don Fermin, 1584,77.
 Ortiz Pinillos don Joaquin, 3315,60.
 Ortiz Gonzalez don Magencio, 410,10.
 Ortiz Cabrera don Francisco Sales, 525 reales 56 céntos.
 Ortiz Gonzalez don Tomás, 624,98.
 Puñonrostro señor Conde de, 4660,10.
 Parraga Gonzalez don Pedro, 410,10.
 Peña Fernandez don Ignacio, 705,57.
 Peña Camacho don Jacinto, 575,50.
 Peña Camacho don José, 645,22.
 Peña Fernandez don Juan Sabas, 1574,88.
 Peña Camacho don Pantaleon, 1481,8.
 Rubio Moratilla don Manuel, 654,79.
 Rubio don Julian, 1565,21.
 Recas Recas don Genaro, 899,48.
 Recas Recas don Francisco, 2079,20.
 Recas Gonzalez don José Domingo, 2058 reales 70 céntos.
 Recas Olivas don José Ceferino, 560,47.
 Recio Camacho don Francisco, 572,77.
 Rodriguez Gonzalez don José María, 620 reales 61 céntos.
 Rodriguez Merinero don Juan, 752,59.
 Roldan Romano don Juan Manuel, 615,28.
 Romano Herreros don Diego, 582,34.
 Romano Merinero don Juan, 416,47.
 Ruiz Diaz don Cayetano, 585,70.
 Ruiz Gonzalez don Domingo, 651,55.
 Ruiz don Juan de Mata, 1775,75.
 Ruiz Olmo don Niceto, 557,25.
 Ruiz Gaitero don Vicente, 818,55.
 Serrano Chinchon don Bernardo, 522,19.
 Serrano Toro don Felipe, 686,25.

Seccion de Administracion.—Negociado 6.º.—Hacienda.

A pesar de las diligencias practicadas por la Administración principal de Hacienda pública de esta provincia, no ha podido averiguarse el paradero de los herederos de don Fernando Alvarez Ruilla, uno de los responsables subsidiarios al desfalco de don Matías Aranda, con objeto de que realicen el pago por compensacion de 5800 reales y 18.4 en metálico, cuyas cantidades se hallan depositadas en la Caja general. Puesto en conocimiento del señor Gobernador de la provincia de Guipúzcoa que entiende en el expediente de reintegro, me hace presente en escrito de 16 del actual, la necesidad de realizar el ingreso en Tesorería de los referidos depósitos, toda vez que fué negada por el Tribunal de Cuentas la apelacion interpuesta por Ruilla del fallo de 1.º de setiembre de 1850.

En su vista, he acordado llamar a los citados herederos del don Fernando por medio de este periódico oficial, para que se presenten en este Gobierno con las cartas de pago de los expresados depósitos, a formalizar el ingreso en el concepto de que no verificándolo en el término de dos me-

ses, á contar desde la publicacion de este anuncio, se llevará á efecto la operacion con arreglo á lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto de 29 de setiembre de 1852 creando la Caja general de Depósitos, considerando como perdidas las antedichas cartas de pago y sin derecho al recibo de los intereses por su falta de presentacion.

Madrid 25 de diciembre de 1861.—El Duque de Sesto.

Seccion de Gobierno.—Negociado 7.º Número 362.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, pasarán por sí ó por medio de persona competentemente autorizada, en todo el mes de enero próximo venidero, á la Depositaria de este Gobierno, á liquidar la cuenta de los documentos de vigilancia del año actual y hacer entrega de los sobrantes. Al propio tiempo remitirán los talones de las cédulas de vecindad que hayan expedido, los cuales deberán venir cosidos en cuadernos, con la numeracion correlativa y con arreglo á la instruccion de 15 de diciembre de 1859, inserta en los números 304, 309 y 316 de este periódico oficial, acompañando al propio tiempo la correspondiente cuenta, que comprenderá en el cargo los documentos que hayan sacado de dicha depositaria, y en la data los expedidos por el Ayuntamiento, siendo la existencia naturalmente los documentos que hayan de traer.

Madrid 19 de diciembre de 1861.—Por orden, Daniel Carballo.

Negociado 6.º.—Capturas.

Los Alcaldes de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de José Garcia Granado, desertor del batallon Cazadores de Baza, cuyas señas se espresan al final de esta circular, debiendo dárseme conocimiento del resultado de este servicio.

Madrid 25 de diciembre de 1861.—Duque de Sesto.

Señas del sugeto que arriba se espresa.

Edad 17 años, pelo y cejas negro, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba ninguna.

Seccion de Gobierno.—Negociado 5.º.—Bagajes.

Estando prevenido por el reglamento aprobado para la nueva prestación del servicio de bagajes, que las cuentas de dichos servicios se publiquen en el *Boletín Oficial*, se inserta á continuación la que ha sido remitida á esta superioridad por el Alcalde-presidente del canton de la ciudad de Alcalá de Henares, espresiva de los servicios de bagajes prestados por dicha ciudad, cabeza del mismo, en el tercer trimestre del corriente año, á fin de que por los pueblos del canton, en el preciso término de ocho días, se dispongan en su vista las reclamaciones que tengan por conveniente; previniéndoles que pasado que sea dicho término sin haber hecho reclamacion alguna, se procederá á su liquidacion y demas efectos consiguientes.

Madrid 2 de diciembre de 1861.—El Marqués de la Vega de Armijo.

COPIA DE LA CUENTA QUE SE CITA.

ORDEN PARA PRESTAR EL SERVICIO.

TERMINACION DEL SERVICIO.

Persona que presta el servicio.	EPOCA.				BAGAJES.				Comienza el servicio en	Persona a quien se presta.	Cuerpo a que pertenece.	Punto de la expedición.	PASAPORTE.			Pueblo en que se terminó el servicio.	LLEGÓ CON				Loguas de marcha abonables.	Días de reten abonables.		
	Hora.	Día.	Mes.	Año.	Carros de bueyes.	Idem de dos mulas.	Caballerías mayores.	Id. menores.					Autoridad.	FECHAS.	Proceda el asistido de		Carros de bueyes.	Idem de dos mulas.	Caballerías mayores.	Id. menores.				
Francisco Ródenas...	7	3	Julio.	1861	»	»	»	1	Alcalá.	Gumersindo Ortiz	Preso.	Segovia.	Gobernador.	21	Junio.	1861	Segovia.	Guadalajara	»	»	»	1	4 1/2	»
Juan Lillo.	4	6	id.	id.	»	»	»	1	id.	Cárlas Vazquez.	Coraceros de Borbon.	Madrid.	Capitan general.	2	id.	id.	Madrid.	Madrid.	»	»	»	1	5 1/2	»
Juan García del Rey.	12	5	id.	id.	»	»	»	1	id.	Miguel Frias Olmo.	Pobre.	Idem	Alcalde corregr.	17	Mayo.	id.	Idem	Torrejon.	»	»	»	1	2	»
Lope Rodríguez...	6	8	id.	id.	»	»	»	1	id.	Felipe Blazquez.	Idem	Alcalá.	Alcalde constit.	7	Julio.	id.	Alcalá.	Canillejas.	»	»	»	1	4	»
Tomasa Fernandez...	10	9	id.	id.	»	»	»	1	id.	Saturio Maganto.	Enfermo.	T. Estéban.	Idem	7	id.	id.	T. Estéban.	Meco.	»	»	»	1	1 1/2	»
Benita Perez...	10	9	id.	id.	»	»	»	1	id.	Manuel Lopez.	Idem	Idem	Idem	7	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	1 1/2	»
Ramona Lopez	6	11	id.	id.	»	»	»	1	id.	Valero Rivas.	Preso.	Zaragoza.	Capitan general.	7	Junio.	id.	Zaragoza.	Canillejas.	»	»	»	1	2	»
Patricio Ortega	7	18	id.	id.	»	»	»	1	id.	Félix Diaz.	Enfermo.	Guadalajara.	Gobernador.	15	Julio.	id.	Guadalajara.	Torrejon.	»	»	»	1	4	»
Juan Gonzalez.	6	18	id.	id.	»	»	»	1	id.	Ramon Piezo.	Preso.	Zaragoza.	Idem	28	Junio.	id.	Zaragoza.	Canillejas.	»	»	»	1	4	»
Teresa Marzo.	11	19	id.	id.	»	»	»	1	id.	Poloni Gutierrez.	Enfermo.	Vargas.	Alcalde constit.	13	Julio.	id.	Vargas.	Meco.	»	»	»	1	1 1/2	»
Idem	11	19	id.	id.	»	»	»	1	id.	Fernando Hernandez.	Idem	Idem	Idem	13	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	1 1/2	»
Manuel Lopez.	6	22	id.	id.	»	»	»	1	id.	Nicolasa Lorenzo.	Preso.	Idem	Idem	13	id.	id.	Idem	Canillejas.	»	»	»	1	4	»
Hermenegildo Alonso.	11	23	id.	id.	»	»	»	1	id.	Francisco Navarro.	Artillería.	Barcelona.	Capitan general.	12	Junio.	id.	Barcelona.	Idem	»	»	»	1	4	»
Antonio de Diego.	3	24	id.	id.	»	»	»	1	id.	Salurnio Baganto.	Enfermo.	Trillo.	El Director.	21	Julio.	id.	Trillo.	Torrejon.	»	»	»	1	2	»
Idem	3	24	id.	id.	»	»	»	1	id.	Manuel Lopez.	Idem	Idem	Idem	21	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	2	»
Tomás Aseñi.	3	29	id.	id.	»	»	»	1	id.	Higinio Martin.	Idem	Ciempozos.	Alcalde constit.	26	id.	id.	Ciempozos.	Meco.	»	»	»	1	1 1/2	»
Manuel Baluga	5	29	id.	id.	»	»	»	1	id.	Un preso.	Guardia civil.	Ciudad-Real.	Gobernador.	12	id.	id.	Ciudad Real	Guadalajara	»	»	»	1	4 1/2	»
Lope Rodriguez...	10	30	id.	id.	»	»	»	1	id.	Santiago Hernandez.	Enfermo.	Búrgos.	Alcalde constit.	25	id.	id.	Vargis.	Meco.	»	»	»	1	1 1/2	»
Antonino Garcia.	11	31	id.	id.	»	»	»	1	id.	Toribio Garcia.	Idem	Guadalajara.	Idem	29	id.	id.	Guadalajara.	Torrejon.	»	»	»	1	2	»
José Herrero.	6	3	Agosto.	id.	»	»	»	1	id.	Martina Burgos.	Preso.	Madrid.	Gobernador.	1	Agosto.	id.	Madrid.	Guadalajara	»	»	»	1	4 1/2	»
Juan Cordolés.	3	3	id.	id.	»	»	»	1	id.	Polonio Gutierrez.	Enfermo.	Vargas.	Alcalde constit.	13	Julio.	id.	Idem	Torrejon.	»	»	»	1	2	»
Juan Francisco Castillo.	3	3	id.	id.	»	»	»	1	id.	Fernando Hernandez.	Idem	Idem	Idem	13	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	2	»
Robustiano Fernandez.	6	5	id.	id.	»	»	»	1	id.	Petra Garcia.	Preso.	Calatayud.	Idem	17	id.	id.	Calatayud.	Canillejas.	»	»	»	1	4	»
Manuel Villegas.	11	10	id.	id.	»	»	»	1	id.	José Gomez Sanchez.	Enfermo.	Manzanque.	Idem	30	id.	id.	Manzanque.	Idem	»	»	»	1	1 1/2	»
Nicolás Regidor.	4	11	id.	id.	»	»	»	2	id.	Santos Calzas.	Confinado.	Alcalá.	Idem	10	Agosto.	id.	Alcalá.	Valdetorres.	»	»	»	2	5	»
Felipe Gutierrez.	4	11	id.	id.	»	»	»	1	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	10	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	5	»
Mariano Garcia	4	11	id.	id.	»	»	»	1	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	10	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	5	»
Francisco Paniago	8	12	id.	id.	»	»	»	1	id.	Eélix Masa	Idem	Barcelona.	Gobernador.	»	id.	id.	Idem	Canillejas.	»	»	»	1	4	»
Yenando Meco	6	15	id.	id.	»	»	»	1	id.	Rosa Gimenez	Idem	Guadalajara	Idem	13	id.	id.	Guadalajara	Idem	»	»	»	1	4	»
Juan de Fuentes.	6	15	id.	id.	»	»	»	1	id.	Juana Ferrer.	Idem	Idem	Idem	13	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	4	»
Zacarias Herrero.	8	15	id.	id.	»	»	»	1	id.	Maria Cortea.	Enferma.	Zaragoza.	Hospital.	16	Julio.	id.	Zaragoza.	Loeches.	»	»	»	1	2	»
Julian Ciruela.	8	16	id.	id.	»	»	»	1	id.	Valentina Casero.	Idem	Madrid.	Gobernador.	8	Agosto.	id.	Madrid.	Idem	»	»	»	1	1 1/2	»
Justo de las Heras	9	19	id.	id.	»	»	»	1	id.	Antonia Moreno.	Idem	Zaragoza.	»	25	Julio.	id.	Zaragoza.	Torrejon.	»	»	»	1	2	»
Francisco de Diego.	8	21	id.	id.	»	»	»	1	id.	Ildefonso de Diego.	Idem	Madrid.	Alcalde corregr.	17	Agosto.	id.	Madrid.	Idem	»	»	»	1	2	»
Rias Saiz.	12	26	id.	id.	»	»	»	1	id.	Demetrio Fernandez.	Idem	Alcalá.	Alcalde constit.	26	id.	id.	Alcalá.	Idem	»	»	»	1	2	»
Francisco Villalva	11	27	id.	id.	»	»	»	1	id.	Domingo Calvo.	Idem	Idem	Idem	25	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	1 1/2	»
Juan Francisco Carrasa	11	27	id.	id.	»	»	»	1	id.	Petra Serrano.	Idem	Paraja.	Idem	25	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	2	»
Andrés Arribas.	11	28	id.	id.	»	»	»	1	id.	Maria Cortea.	Idem	Zaragoza.	»	16	Julio.	id.	Zaragoza.	Idem	»	»	»	1	1 1/2	»
Joaquin Gutierrez	6	29	id.	id.	»	»	»	1	id.	Una presa.	Guardia civil.	»	»	28	Agosto.	id.	Alcalá.	Idem	»	»	»	1	2	»
Francisco Acolollar.	6	29	id.	id.	»	»	»	1	id.	Idem	Idem	»	»	28	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	2	»
Ambrosio Muñoz.	4	30	id.	id.	»	»	»	1	id.	Juan Quiri	Idem	Madrid.	Capitan general	28	id.	id.	Madrid.	Valdetorres.	»	»	»	1	5	»
Angel Orejon.	4	30	id.	id.	»	»	»	1	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	28	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	5	»
Gervasio Garcia.	11	30	id.	id.	»	»	»	1	id.	Maria Lopez.	Enferma.	Ocaña.	Alcalde constit.	23	id.	id.	Ocaña.	Idem	»	»	»	1	1 1/2	»
Mariano Agraz	7	31	id.	id.	»	»	»	2	id.	Dos presos.	Guardia civil.	Madrid.	Gobernador.	29	id.	id.	Madrid.	Guadalajara	»	»	»	2	4 1/2	»
Agustin Gutierrez	7	2	id.	id.	»	»	»	1	id.	Francisco Garcia.	Preso.	Ateca.	»	»	id.	id.	Ateca.	Canillejas.	»	»	»	1	4	»
Hermógenes Fernandez.	8	4	id.	id.	»	»	»	1	id.	Manuel Redondo.	Enfermo.	Murcia.	»	10	Mayo.	id.	Murcia.	Torrejon.	»	»	»	1	2	»
Antonio Sanchez.	9	7	id.	id.	»	»	»	1	id.	Juana Leijo.	Preso.	Madrid.	Gobernador.	5	Setbre.	id.	Madrid.	Guadalajara	»	»	»	1	4 1/2	»
Canuto de las Heras.	7	8	id.	id.	»	»	»	1	id.	Nicanora Ruiz	Idem	Soria.	Idem	22	Agosto.	id.	Soria.	Idem	»	»	»	1	4	»
Pedro Ruiz	7	9	id.	id.	»	»	»	1	id.	José Lopez.	Idem	Alcalá.	Juzgado.	6	Setbre.	id.	Alcalá.	Idem	»	»	»	1	4	»
Francisco de las Heras.	10	12	id.	id.	»	»	»	1	id.	Juan Pufors.	Enfermo.	Madrid.	Gobernador.	11	id.	id.	Madrid.	Idem	»	»	»	1	1 1/2	»
Martin Machicado.	3	12	id.	id.	»	»	»	1	id.	Cándido Tena.	Idem	Caspe.	Alcalde constit.	11	Mayo.	id.	Idem	Torrejon.	»	»	»	1	2	»
Valentin Ropero.	6	16	id.	id.	»	»	»	1	id.	Juana Sejo.	Preso.	Guadalajara.	Gobernador.	43	Setbre.	id.	Guadalajara.	Idem	»	»	»	1	2	»
Máximo Baranco.	12	16	id.	id.	»	»	»	1	id.	Manuel Sanchez.	Artillería.	Barcelona.	Capitan general.	9	Agosto.	id.	Idem	Canillejas.	»	»	»	1	2	»
Andrés Torres.	10	21	id.	id.	»	»	»	1	id.	Teresa Salgado.	Enferma.	Huesca.	»	24	id.	id.	Idem	Torrejon.	»	»	»	1	2	»
Juan García del Rey.	7	26	id.	id.	»	»	»	1	id.	Inocencio Arroyo	Preso.	Barcelona.	Alcalde constit.	25	Setbre.	id.	Alcalá.	Idem	»	»	»	1	2	»
Ramón Gomez.	7	30	id.	id.	»	»	»	1	id.	Un preso.	Guardia civil.	Huesca.	Gobernador.	»	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	2	»
Fernán N'colás.	7	30	id.	id.	»	»	»	1	id.	Idem	Idem	Barcelona.	Idem	»	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	2	»
Gregorio Onoro.	7	30	id.	id.	»	»	»	1	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	»	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	2	»

Es copia conforme con las órdenes originales que se acompañan y se hallan insertas en el libro diario de Bagajes de este Canton, a que me refiero y certifico. Y para los efectos que prescribe el art. 45 de Reglamento aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador civil en 26 de mayo de 1858 para llevar á efecto lo que dispone la Real orden de 18 de agosto de 1857 sobre contrata de Bagajes, libro la presente en Alcalá de Henares á 27 de noviembre de 1861. —V.º B.º—El Alcalde Presidente, Francisco Palou.—El Secretario, Jorge Vicente.

SESTA SECCION.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Chapinería.

Se halla concluido y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el amillaramiento que ha de servir de base á la derrama territorial correspondiente al año próximo. Los contribuyentes en él comprendidos podrán enterarse de sus respectivos capitales y reclamar si á su derecho conviniere; pues al efecto se ha concedido el término de ocho días, trascurrido el cual no podrán ser atendidos. Los señores Alcaldes de los pueblos de Colmenar del Arroyo, Navas del Rey, Villamantilla y Aldea del Fresno, se servirán dar publicidad á este anuncio.

Chapinería 21 de diciembre de 1861.—Sandalio Fernandez.

Alcaldía constitucional de Chinchon.

Se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento constitucional de la M. N. y M. L. villa de Chinchon por término de cuatro días el cuaderno de riqueza ó amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el año próximo de 1862, á fin de que los contribuyentes al mismo puedan enterarse de sus utilidades y reclamar de agravio si lo creyesen inferido, dentro de dicho plazo; pasado que sea sin tener efecto, les parará el perjuicio que haya lugar.

Chinchon 21 de diciembre de 1861.—El Alcalde constitucional, Anastasio Lopez Cuesta.

Alcaldía constitucional de Fuentabrada.

Con autorizacion del Excmo. señor Gobernador de la provincia, fecha 17 del actual, se subastan 120 álamos que deben cortarse en la arboleda de Fregacedos, perteneciente á los propios, y la limpia y monda en escamujo de toda la alameda bajo el tipo de 10.650 rs., de los cuales mil corresponden al último concepto, segun la tasacion practicada por los empleados facultativos del ramo, la cual, con las demas condiciones formuladas por los mismos y aprobadas por dicha superioridad, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, y su remate tendrá efecto en la casa consistorial de este pueblo el 4 de enero próximo, á las doce de su mañana, con sujecion á las disposiciones vigentes y condiciones mencionadas que tambien se harán notorias en aquel acto; y se anuncia llamando licitadores.

Fuentabrada 20 de diciembre de 1861.—El Alcalde, Eustaquio de la Vieja.

Alcaldía constitucional de Guadalix.

En la villa de Guadalix, provincia de Madrid, se haya depositado un buey, como de 8 á 10 años de edad, pelo cenizo, con las dos orejas rajadas por la punta y un poco corniabierto, cuyo buey ha sido hallado por los guardas del campo de esta referida villa al sitio llamado Dehesa del Alamo; en su consecuencia se cree que dicho buey, pueda haberse extraviado de los carreteros que transitan, por la línea de Francia á Madrid, por ser el punto donde ha sido hallado, muy inmediato á dicha línea. Y con el fin de que llegue á conocimiento de su dueño, he dispuesto anunciarlo en el Boletín de la provincia, por conducto del Excmo. señor Gobernador, para que de este modo pueda su dueño presentarse á recogerlo, previo pago de los gastos y demas que por tal concepto puedan originarse, esperando de los señores Alcaldes de la provincia, se sirvan anunciarlo en los sitios de costumbre.

Guadalix 21 de diciembre de 1861.—El Alcalde constitucional, Mariano Peñas.

ALCALDIA-CORRECCION DE MADRID.

De los partes remitidos en este dia por la intervencion de arbitrios municipales, la del mercado de granos, y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Entrado por las puertas en el dia de hoy.

2351	fanegas de trigo.
1820	arrobos de harina de id.
5999	arrobos de carbon.
61	carneros que hacen 1.050 libras de peso.
422	cerdos degollados, que hacen 84.966 libras de peso.

Precios de artículos al por mayor y menor en el dia de hoy.

Carne de vaca,	de 40 5/4 á 48 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos libra.
Idem de carnero,	de 18 á 20 cuartos libra.
Idem de ternera,	de 76 á 90 rs. arroba y de 42 á 51 cuartos libra.
Desperdicios de cerdo,	de 14 á 16 cuartos libra.
Tucino añejo,	de 86 á 90 rs. arroba, de 30 á 32 cuartos libra.
Idem fresco,	de 30 á 32 cuartos libra.
Idem en canal,	de 65 1/4 á 72 rs. arroba.
Lomo,	de 58 á 46 cuartos libra.
Jamon,	de 110 á 118 rs. arroba, y de 42 á 51 cuartos libra.
Aceite,	de 72 á 75 reales arroba, y de 22 á 24 cuartos libra.
Vino,	de 34 á 42 rs. arroba, y de 12 á 14 cuartos cuartillo.
Pan de dos libras,	de 13 á 15 cuartos.
Garbanzos de 50 á 42 rs. arroba,	y de 10 á 16 cuartos libra.
Judías,	de 26 á 30 rs. arroba, y de 10 á 12 cuartos libra.
Arroz,	de 30 á 34 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra.
Lentejas,	de 17 á 19 rs. arroba, y de 7 á 9 cuartos libra.
Carbon,	de 7 á 8 reales arroba.
Jabon,	de 63 á 66 rs. arroba, y de 22 á 24 cuartos libra.
Patatas,	de 4 1/2 á 6 rs. arroba, y de 2 á 2 1/2 cuartos libra.

Precios de granos en el mercado de hoy.

Cebada de 32 rs. f.
Algarroba á 44 rs. id.
Trigo vendido. 528 fanegas
Que han por vender. 323 id.
Precio máximo 61.
Idem mínimo 55
Idem medio 57,80

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 24 de diciembre de 1861.—El Alcalde-Corregidor Duque de Sesto.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del 25 de diciembre de 1861 á las tres de la tarde.

FONDOS PÚBLICOS.

Titulos del 3 por 100 consolidado,	publicado, 49-65 c.: á plazo, 49-70 y 65 c. fin cor. vol.; 49-80 fin próx. vol 50-05 pri. de 50. c. fin próx. vol.
Idem del 3 por 100 diferido,	publicado, 43-20; á plazo, 43-20 fin cor. vol.; 43-40 fin próx. vol.
Deuda amortizable primera clase,	no publicado, 35.
Idem de segunda,	publicado, 14-23.
Idem del personal,	no publicado, 20-60.
Acciones de carreteras.—Emision de	

1.º de abril de 1850, de á 4000 reales, 6 por 100 anual, id., 97-50.
 Idem de á 2000 rs., id. 98.
 Idem de 1.º de junio de 1851, de á 2000 rs., id., 97-50.
 Idem de 31 de agosto de 1852, de á 2000 rs., id., 95-50 d.
 Idem de 1.º de julio de 1856, de á 2000 rs., id., 95-50 d.
 Idem de obras públicas de 1.º de julio de 1858, id., 96-50.
 Idem del canal de Isabel II, de á 1000 rs., 8 por 100 anual, id., 109-43.
 Obligaciones del Estado, para subvenciones de ferro-carriles, id., 93-10 p.
 Acciones del Banco de España, idem, 215 p.
 Idem de la Sociedad Española Mercantil é Industrial, id., par d.
 CAMBIOS.
 Londres á 90 dias fecha, 49-75 p.
 Paris á 8 dias vista, 5-21.

Plazas del Reino.

	Daño.	Beneficio.
Albacete.	par.	»
Alicante.	1/4 p.	»
Almería.	par.	»
Avila.	par. d.	»
Badajoz.	1/2	»
Barcelona.	par d.	»
Bilbao.	1/8 d.	»
Búrgos.	3/8	»
Cáceres.	»	»
Cádiz.	1 1/4	»
Castellon.	»	»
Ciudad-Real.	3/8	»
Córdoba.	3/8 p.	»
Coruña.	3/4	»
Cuenca.	»	»
Gerona.	»	»
Granada.	3/4 p.	»
Guadalajara.	par p.	»
Huelva.	»	»
Huesca.	»	»
Jaen.	1/4	»
Leon.	1/4	»
Lérida.	»	»
Logroño.	»	»
Lugo.	»	»
Málaga.	1/2	»
Murcia.	1/4	»
Orense.	5/8 p.	»
Oviedo.	1/4	»
Palencia.	1/2	»
Pamplona.	1/4 p.	»
Pontevedra.	1 p.	»
Salamanca.	3/4	»
San Sebastian.	»	1/4 d.
Santander.	5/8.	»
Santiago.	1 p.	»
Segovia.	par.	»
Sevilla.	1 1/4 p.	»
Soria.	3/4 d.	»
Tarragona.	1/2	»
Teruel.	»	»
Toledo.	1/2	»
Valencia.	par.	»
Valladolid.	1/2	»
Vitoria.	par.	»
Zamora.	5/8 p.	»
Zaragoza.	3/8	»

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

SAN JUAN BAUTISTA.

Sociedad especial minera.

Para los efectos que determina el artículo 21 de la ley de Sociedades mineras, se requiere por tercera y última vez á que satisfagan los descubiertos en que se encuentran los señores siguientes: Doña Emilia Bocalan de Rodriguez, por una accion, debe 60 reales. Don Félix Lourtan, por seis acciones debe 360 rs.

Don Marcial Tudela, por una accion debe 60 rs.
Don Agustin Tudela, por nueve acciones debe 540 rs.
Don Domingo Caberta, por una accion debe 60 rs.
Lo que se anuncia en el Boletín Oficial para que llegue á noticia de los interesados, sin perjuicio del aviso á domicilio. Madrid 20 de diciembre de 1861.—El Secretario, Francisco Regal.

Para los efectos que determina el artículo 21 de la ley de Sociedades mineras, se requiere por primera vez á que satisfagan los descubiertos en que se encuentran, los señores siguientes: Doña Emilia Bocalan de Rodriguez, por una accion debe 60 reales. Don Félix Lourtan, por 6 acciones debe 360 rs.
Don Marcial Tudela, por una accion debe 60 rs.
Don Agustin Tudela, por nueve acciones debe 540 rs.
Don Domingo Caberta, por una accion debe 60 rs.
Lo que se anuncia en el Boletín Oficial para que llegue á noticia de los interesados, sin perjuicio del aviso á domicilio. Madrid 20 de diciembre de 1861.—El Secretario, J. Regal.—1060.

LA LINARESA Y SEGUNDA MAKRINA UNIDAS.

Sociedad especial minera.
Con arreglo al art. 21 de la ley de minas vigente, requiero por primera vez á don Pedro Sanchez al pago de 144 reales vellon que está adeudando á esta Empresa, importe de dividendos pasivos atrasados, correspondientes á la accion núm. 144 que en ella posee, y á los gastos de anuncios por requerimientos oficiales hechos anteriormente al mismo, y no satisfechos en Tesorería, segun está mandado por la mencionada ley.
Cuya cantidad se servirá hacer efectiva dentro del término de quince dias, en casa del Sr. Tesorero de esta Sociedad, calle del Principe, núm. 10, relojería.
Y de no hacerlo así, le parará el perjuicio que haya lugar, pasados que sean los plazos que prescriben la referida ley y el Reglamento social.
Igual requerimiento se le hace á domicilio con esta fecha, á fin de que no pueda alegar ignorancia.
Madrid 25 de diciembre de 1861.—El Presidente, J. Navailles.—1062.

CARMEN DE FIÑANA.

Sociedad especial minera.
La Junta directiva de esta Empresa, ha requerido por escrito y primera vez, con arreglo á lo que previene el art. 21 de la ley de Sociedades mineras, para que en el término de quince dias satisfagan al señor Tesorero don Antonio Dendariena, que vive en la calle del Escorial, número 14, cuarto principal, las cantidades que están adeudando á la Sociedad don Antonio Pinedo, como poseedor de la accion número 145 y segundo tercio de la 156, y don Elias Baron, poseedor del tercer tercio de la número 61.
Madrid 21 de diciembre de 1861.—Por acuerdo de la Junta directiva, el Presidente, Juan Martinez.—1059.

ADMINISTRACION PATRIMONIAL DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO.

Se arrienda en subasta pública y pujas á la lana por tiempo de dos años, hasta fin de 1865, la casa posada de este Real Sitio, cuyo remate único tendrá lugar el dia 2 de enero próximo de 1862, á la una de su tarde, en la oficina de esta Administracion, en donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones para los que gusten enterarse.
San Fernando 23 de diciembre de 1861.—Juan Casani.—1064.
Editor, D. JUAN ANTONIO GARCIA.
Imprenta del mismo, Puebla núm. 19.
MADRID—1861.